

*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

Buenos Aires, 2 de marzo de 1977.-

Visto el presente expediente N° 205.872/76 y sus agregados del registro de la Dirección Administrativa y Contable del Poder Judicial de la Nación por los cuales se tramita la construcción del edificio destinado a sede del Juzgado Federal de Primera Instancia de Neuquén; y

Considerando:

Que el solar donde se erigirá dicho inmueble fue reservado con destino al Poder Judicial de la Nación por la Gobernación de dicha Provincia mediante Decreto N° 0286 de fecha 8 de marzo de 1971 (fs. 20 del exp. D.A.C. N° 100.830/69), habiendo aceptado dicha reserva esta Corte Suprema mediante Resolución N° 63 de fecha 29 de abril de 1971 (fs. 24 del exp. D.A.C. N° 100.830/69).-

Que el plazo de tres años para realizar la obra establecido en el artículo 3° del citado Decreto fue prorrogado, por Decreto de la Gobernación de Neuquén N° 1973 de 23 de noviembre de 1973, por un año más (Confr. fs. 28 del Corresponde N° 3 del exp. D.A.C. N° 114.154/70).-

Que, ante nuevas gestiones realizadas por este Tribunal, que al efecto dictó la Resolución N° 584 de 30 de septiembre de 1974, la Gobernación de esa Provincia dispuso una nueva prórroga por dos años más mediante Decreto N° 2973 de 24 de octubre de 1974 (Confr. fs. 2 del Ref. exp. N° 3049/71 de Superintendencia).-

Que, en consecuencia, el plazo de referencia caduca el 8 de marzo del corriente año.-

Que al efectuarse una visita de inspección a dicha ciudad, la Dirección Administrativa y Contable en su informe precedente se-

////////////////////////////////////

////////////////////////////////////

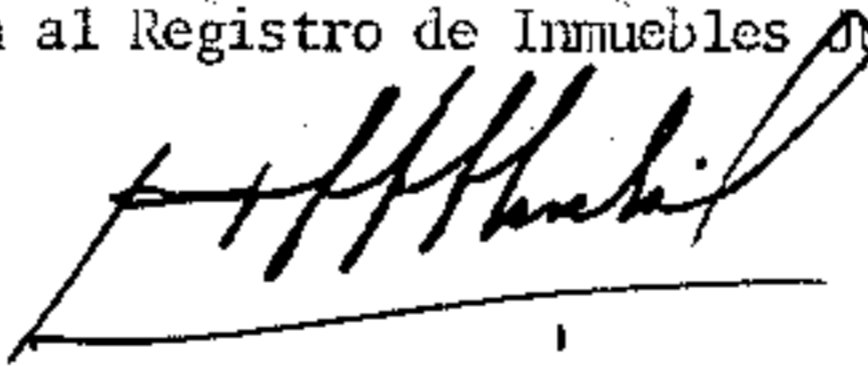
ñala que, si bien se está trabajando en el anteproyecto respectivo, resulta conveniente requerir una prórroga por dos años de la reserva mencionada, teniendo en cuenta la necesidad de encarar la obra en cuestión para solucionar las dificultades que en materia de edificios aquejan al Tribunal Federal de esa jurisdicción.-

Por ello, SE RESUELVE:

1º) Oficiar -con fotocopia de la presente- a la Gobernación de la Provincia de Neuquén, solicitándole una prórroga por dos (2) años más de la reserva del terreno destinado al Poder Judicial de la Nación por Decreto Nº 0286 del 8 de marzo de 1971.-

2º) Autorizar a la Dirección Administrativa y Contable a gestionar ante el Servicio Nacional de Arquitectura el estudio de suelos en el terreno de referencia, conforme lo solicitado en el último párrafo del informe precedente.-

3º) Regístrese y devuélvanse las actuaciones a la Dirección Administrativa y Contable del Poder Judicial de la Nación, a sus efectos. Dése intervención al Registro de Inmuebles Judiciales.-



HORACIO H. HEREDIA